

INTRODUCCION



INTRODUCCION

El portentoso movimiento armado, iniciado en Saltillo el 19 de febrero de 1913 por el preclaro C. Venustiano Carranza, movimiento que ha conmovido hondamente a todo el país, que ha afectado a todas nuestras clases sociales, que ha sido, como ningún otro, de los que registra la historia de nuestras luchas intestinas, admirablemente fecundo en sacrificios, en heroicidades y en horrores, y que después de más de tres largos años de devastación y de muerte se agita aún, espantosamente trágico, en las áridas sierras tarahumares y en las abruptas montañas del Sur, no persiguió desde sus orígenes, como el de Ayutla, introducir cambio alguno en nuestras instituciones políticas; nació, como es bien sabido, de un sentimiento de indignación, fundamentalmente reivindicatorio, y obedeció a la necesidad suprema de castigar el crimen de lesa patria más abominable que consigna nuestra historia, de arrojar del poder al miserable usurpador que por medio de la traición y del asesinato había escalado la primera magistratura del país, y restaurar el orden constitucional de la República, quebrantado por aquella usurpación.

Tal así lo expresa en términos precisos el Plan de Guadalupe (1) que sirvió de lábaro a esta revolución: No hay en él, como se ve, más que este solo propósito: derrocar por medio de las armas el gobierno de la usurpación, que se desconoce, y convocar a elecciones generales tan luego como se hubiere restablecido la paz de la República. Pero en el transcurso de la formidable lucha que hubo de sostenerse heroicamente, primero contra el gobierno espúreo de Huerta y más tarde contra la Reacción, acaudillada por el infidente Villa, una multitud de circunstancias modificaron las tendencias primordiales del Constitucionalismo; ingentes necesidades públicas de carácter económico, político y social obligaron a la Revolución a tomar nuevos derroteros, a desenvolver sus energías en busca de más vastos horizontes, a aspirar a mejores conquistas, a propender a la realización de más altos ideales humanos, y la santa contienda reivindicadora que había comenzado en la capital coahuilense por desconocer simplemente al general Victoriano Huerta como Presidente de la República, acabó por convertirse en una guerra de Reforma, en pugna francamente abierta no ya contra determinado régimen gubernamental o contra tal o cual facción, sino contra todos los vicios de nuestro pasado de

(1) Este importante documento dice así: "MANIFIESTO A LA NACION.— Considerando: que el Gral. Victoriano Huerta a quien el Presidente Constitucional D. Francisco I. Madero, había confiado la defensa de las instituciones y legalidad de su Gobierno, al unirse a los enemigos rebeldes en armas en contra de ese mismo Gobierno, para restaurar la última dictadura, cometió el delito de traición, para escalar el Poder, aprehendiendo a los CC. Presidente y Vicepresidente, así como a sus Ministros, exigiéndoles por medios violentos la renuncia de sus puestos, lo cual está comprobado por los mensajes que el mismo Gral. Huerta dirigió a los Gobernadores de los Estados, comunicándoles tener presos a los Supremos Magistrados de la Nación y su Gabinete. Considerando: que los poderes Legislativo y Judicial han reconocido y amparado en contra de las Leyes y preceptos constitucionales al Gral. Victoriano Huerta y sus ilegales y antipatrióticos procedimientos, y considerando, por último, que algunos gobiernos de los Estados de la Unión, han reconocido al Gobierno ilegítimo, impuesto por la parte

envilecimiento y de oprobio, de opresión y de miseria, sancionado por una Constitución política completamente inadecuada a nuestro medio y a nuestra civilización actual, por una Constitución caduca, cuyos preceptos fueron siempre ineficaces para garantizar, amplia y cumplidamente, a la colectividad mexicana, en ningún orden de ideas, el goce completo de todas sus libertades y de todos sus derechos.

Y el Constitucionalismo entra entonces en el período más interesante y más glorioso de sus luchas por la liberación del pueblo mexicano.

El cuadro se transforma de pronto; se modifica maravillosamente. Se acepta sin titubeos la nueva lucha provocada por la implacable Reacción, que ha hecho causa común con el pérfido jefe de la poderosa División del Norte; pero al empuñar de nuevo el arma reivindicadora, la causa libertaria ensancha portentosamente su esfera de acción; ya no busca sólo, como en la aurora de 1913, el aniquilamiento de los enemigos de la patria, sino la introducción de necesarísimas reformas en las instituciones políticas de la República, en pro de las libertades patrias; y he aquí de qué manera, inspirada en las nuevas tendencias libertarias, la Primera Jefatura del Constitucionalismo imprimió nuevo carácter a la revolución comenzada en 1913:

del Ejército que consumó la traición mandado por el mismo Gral. Huerta, a pesar de haber violado la soberanía de esos mismos Estados, cuyos gobernadores debieron ser los primeros en desconocerlo, los suscritos, Jefes y Oficiales, con mando de fuerzas constitucionalistas, hemos acordado y sostendremos con las armas el siguiente:

PLAN

- 1º Se desconoce al General Victoriano Huerta como Presidente de la República.
- 2º Se desconoce también a los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación.
- 3º Se desconoce a los gobiernos de los Estados que aun reconozcan a los Poderes Federales que forman la actual administración, treinta días después de la publicación de este Plan.
- 4º Para la organización del Ejército encargado de hacer cumplir nuestros propó-

“El Primer Jefe de la Revolución y Encargado del Poder Ejecutivo—dice un importante Decreto expedido en Veracruz en diciembre de 1914—expedirá y pondrá en vigor, durante la lucha, todas las leyes, disposiciones y medidas encaminadas a dar satisfacción a las necesidades económicas, sociales y políticas del país, efectuando las reformas que la opinión pública exige como indispensables para establecer un régimen que garantice la igualdad de los mexicanos entre sí; leyes agrarias que favorezcan la formación de la pequeña propiedad, disolviendo los latifundios y restituyendo a los pueblos las tierras de que fueron injustamente privados; leyes fiscales encaminadas a obtener un sistema equitativo de impuestos a la propiedad raíz; legislación para mejorar la condición del peón rural, del obrero, del minero, y, en general, de las clases proletarias; establecimiento de la libertad municipal como institución constitucional; bases para un nuevo sistema de organización del Ejército; reformas de los sistemas electorales para obtener la efectividad del sufragio; organización del Poder Judicial independiente, tanto en la Federación como en los Estados; revisión de las leyes relativas al matrimonio y al estado civil de las personas; disposiciones que garanticen el estricto

sitos, nombramos como Primer Jefe del Ejército, que se denominará “Constitucionalista” al C. Venustiano Carranza, Gobernador del Estado de Coahuila.

5º Al ocupar el Ejército Constitucionalista la ciudad de México, se encargará interinamente del Poder Ejecutivo el C. Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército, o quien lo hubiera substituído en el mando.

6º El Presidente interino de la República convocará a elecciones generales tan luego como se haya consolidado la paz, entregando el Poder al ciudadano que hubiere sido electo.

7º El ciudadano que funja como Primer Jefe del Ejército Constitucionalista en los Estados cuyos Gobiernos no hubieren reconocido al de Huerta, asumirá el cargo de Gobernador Provisional y convocará a elecciones locales, después de que hayan tomado posesión de sus cargos los ciudadanos que hubieren sido electos para desempeñar los altos Poderes de la Federación, como lo previene la base anterior.

Firmado en la hacienda de Guadalupe, Coahuila, a los 26 días de marzo de 1918.

conservándose en toda su pureza el sabor del momento vivido, de los acontecimientos presenciados, de las impresiones recogidas en el instante preciso de los hechos que pasan por el dominio de la vista, encuentre el historiador, que por el transcurso de los años se halle lejos del teatro de los sucesos, un manantial riquísimo de datos, de impresiones, de indicios, de grandes y pequeños detalles, de multitud, en fin, de circunstancias, que le permitan reconstruir con perfecta penetración de la materia el drama del pasado, valorar su importancia, medir con la mayor precisión posible su significación y sus consecuencias, y dar así lo que en estricta justicia les corresponda a los personajes que hayan en él intervenido.

Bajo este aspecto, la presente obra difiere mucho de la que, con idénticos motivos, escribió el señor don Francisco Zarco bajo el título de "Historia del Congreso Constituyente de 1856 y 1857," pues mientras en este meritísimo libro que tan importantes servicios le ha prestado a la legislación mexicana, el autor, considerando imposible en la época en que se desarrollaban las sesiones parlamentarias que reproduce, "entrar en el examen de todos los trabajos del Congreso y juzgar de su conducta y de la de sus miembros más notables, se limitó a presentar los hechos como pasaron, y, en vez de juzgar a los oradores repite sus propias palabras," nosotros, sin detenernos ante las serias consideraciones que coartaron la libertad del ilustre constituyente, no hemos vacilado en comentar los hechos que reseñamos, a fin de poder ofrecer a la crítica histórica, a la vez que una obra narrativa, un juicio razonado de los hombres y de los sucesos, que refleje fielmente las impresiones dominantes del momento presente.

Tal es el espíritu y propósitos de este libro, y he aquí el plan que para realizarlo hemos seguido: Precedido del

texto original del Pacto de 57, hacemos un estudio crítico de éste que tiene por objeto poner de relieve los graves defectos de que adolece, y fundar, por lógica consecuencia, la imperiosa necesidad que tuvo la Revolución de introducir en él las reformas que exigía la colectividad mexicana para el aseguramiento real y positivo de su bienestar y de su engrandecimiento; exponemos textualmente los debates parlamentarios de mayor importancia, pero al reproducir exactamente las propias palabras de los oradores, atacamos sin vacilaciones ni temores lo que de su conducta en el seno del Congreso y de sus tendencias políticas hemos encontrado contrario a los intereses de la Revolución, así como aceptamos sinceramente y ajenos por completo a toda conveniencia personal, cuanto en pro de los intereses colectivos nos ha parecido hallar en ellos; y así, por este procedimiento de observación y de crítica y rindiendo siempre un fervoroso culto a la verdad, llegamos, si no a pronunciar un fallo inexorable sobre asunto de tanto interés histórico, sí a atesorar un valioso contingente de múltiples elementos, para que merced a su estudio pueda la historia colocar a los autores de esta estupenda obra de redención nacional, en el lugar que en estricta justicia les corresponda.





C. VENUSTIANO CARRANZA,

autor del Proyecto de Reformas a la Constitución de 1857.